



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.827.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, sus actualizaciones y modificatorias; Expediente EYFCL-000022-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con los Contratistas Marcela María DELGADO, DNI 16.574.375; Federico VINCENT, DNI 29.162.503 y Daniel Gustavo CHAIN, DNI 10.424.208;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un período de vigencia desde el 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. Marcela María DELGADO, DNI 16.574.375, la suma total de \$270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Sr. Federico VINCENT, DNI 29.162.503, la suma total de \$270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de

julio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a abonar al Sr. Daniel Gustavo CHAIN, DNI 10.424.208, la suma total de \$540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas mencionadas en los artículos que anteceden, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**PALADIN
O Tamara**

Firmado
digitalmente por
PALADINO Tamara
Fecha: 2021.07.20
14:08:35 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.21
09:01:07 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.20 15:57:15
-03'00'